



Toluca de Lerdo, México,
a 3 de junio de 2013.
Solicitud de Información No:
00094/SEGEOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 13 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED]"

1/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO



autorizando para los mismo efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED]

[REDACTED], ante Usted C. Lic. Rosario Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fraccione II, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por

2/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO



autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 **PROTESTO LO NECESARIO** [REDACTED]

[REDACTED] C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED]

[REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED],

autorizando para los mismo efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED]

[REDACTED], ante Usted C. Lic. Rosario

Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información

3/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO [REDACTED]

[REDACTED] C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED]

[REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED], autorizando para los mismo efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted C. Lic. Rosario

4/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO [REDACTED]

5/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



██████████ C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe ██████████

██████████ promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en ██████████

██████████, así mismo al correo electrónico: ██████████,

autorizando para los mismo efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los ██████████

██████████ ante Usted C. Lic. Rosario Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo

6/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



cual solicito sea en breve. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO

EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA."
(sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mismos que mediante oficios número CJ/393/2013, de fecha 22 de mayo de 2013 y CJ/DLyPOGG/1052/2013 de fecha 16 de

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



mayo de 2013, respectivamente, emiten respuesta a su solicitud, los cuales se anexan al presente escrito.

Por último, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley en la materia, es preciso destacar que los Sujetos Obligados, únicamente entregarán la información como obre en sus archivos no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; para mayor abundamiento a continuación se transcribe el mencionado artículo:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

8/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN